



dieste martes die 20.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Los Comendados y Capitan aguerros de las Indias y sus  
jurisdiccion por su Mage<sup>d</sup>. mando se tiene a todos los Ca-  
balleros Regidores y Jurados para manana Diez del  
corriente a las tres de la tarde para resolver en razon  
de la Negativa de la sal de la copia de presente  
ano y dar providencia a su transporte Cuya ri-  
tasion sea baxo la pena de dos Ducados en que  
sumada por condenado a cada Caballero Cas-  
pitular que faltare aplicados a disposizion de  
su Mage<sup>d</sup> y lo firmo — <sup>de</sup> test. = Se Junta =

*[Signature]*  
Dn<sup>o</sup> Lino

*[Signature]*  
Dn<sup>o</sup> Francisco Moreno  
Benabente  
Lo Fizo

J... M. S. G. M. Lino ... de la ...  
Dn<sup>o</sup> Dn<sup>o</sup> ... de ... de ... de ...  
... años Resuntaron a ... de los ... de ...  
Justizia y Regim<sup>o</sup>. de la ... de ... de ...  
para ... cosas tocantes al servicio de su Mage<sup>d</sup>. bien  
y utilidad de esta Republica es saber el ... de ... de ...

